

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

REF. 08001311000320210013000

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: JESUS ALEJANDRO RÚA MARTINEZ

CAUSANTE: MIRIAN RAQUEL RÚA MARTÍNEZ

Revisada la actuación, se evidencia que en el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia, por lo que el Despacho procederá a ello.

En mérito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- SEÑÁLESE la hora de las **09:30** de la mañana del día **04 de octubre de 2021** para que llevar a cabo la diligencia de Inventarios y avalúos de los bienes que conformen la masa sucesoral.
- 2.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el Link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán escrito cumplimiento a las recomendaciones que se les indiquen.
- 3.- NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 143
Fecha: 8 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
7 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1510c83a4f8386d43cb784f97e1de7234e867e9d365a0f52882
4bdeeb201dfc7**

Documento generado en 07/09/2021 04:30:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**